



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 118/25

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza 37/19 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de generar nuevos sectores de reserva para “Carga y Descarga” en distintos puntos de la ciudad, debido al desarrollo y crecimiento de las actividades comerciales que se expanden en forma continua y permanente;

Que en pos de la agilización de las delimitaciones y el trámite correspondiente, es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a determinar, previo análisis objetivo de las solicitudes, la incorporación y/o eliminación de las zonas;

Que es necesario legislar en general para que todos los sectores de la ciudad que lo requieran tengan la posibilidad de solicitar ese espacio reservado para carga y descarga, con el único objetivo de proceder a un mayor ordenamiento del tránsito vehicular.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 118/25

ARTICULO 1.- - Incorpórese como ***ARTICULO 1 bis a la Ordenanza 37/19*** el siguiente artículo: “Artículo 1 bis.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, previo análisis por parte de la Autoridad de Aplicación, a establecer, modificar o suprimir mediante decreto la señalización de espacios reservados para Carga y Descarga en distintos puntos del Partido de Balcarce.”.-

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.